



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 103-2020-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de Junio de 2020

**VISTOS:**

EL Informe Legal N° 358-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 559-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 196-2020-SGAC-GSC/GM/MPMN, el Memorándum N° 046-2020-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 0358-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN, las Ordenes de Servicio N° 00003050 - 05/06/2019, 00004301 - 19/07/2019, 00006814 - 30/10/2019, 00007704 - 29/11/2019 y Órdenes de Compra N°s 00000217 - 23/02/2018, 00000936 - 30/04/2019, 00001165 - 20/05/2019, 00001466 - 18/06/2019, 00001623 - 04/07/2019, 00001882 - 08/08/2019, 00002223 - 16/09/2019, 00002220 - 16/09/2019, 00002357 - 25/09/2019, 00002383 - 27/09/2019, 00002564 - 17/10/2019, 00002572 - 17/10/2019, 00002665 - 30/10/2019, 00002735 - 12/11/2019, 00003058 - 05/12/2019, 00003104 - 09/12/2019, 00003155 - 10/12/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 05 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00003050, a favor de la empresa TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL., con el objeto de contratar el "servicio de mantenimiento de camioneta preventivo marca Mitsubishi L200- Placa EGY-668", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 700.00 soles.

Que, con fecha 19 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00004301, a favor de la empresa CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR BUS PERU SAC., con el objeto de contratar el "servicio de inspección técnica vehicular para camioneta Chevrolet de plaza EGQ - 759", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 180.00 soles.

Que, con fecha 30 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00006814, a favor de la empresa BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC., con el objeto de contratar el "servicio de impresión de ticket, formulario y formato de canje de pago", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 2,540.00 soles.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00007704, a favor de la empresa BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC., con el objeto de contratar el "servicio de impresión de ticket de servicios higiénico, de ticket deposito feria, formulario continuo 9 7/8x11, formato de canje de pago por conducción, recibos únicos en papel autocopiativo en original y dos copias", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 6,592.00 soles.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 23 de febrero de 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00000217, a favor de la empresa LAMP PERU SAC, con el objeto de adquirir "04 cajas de cinta para impresora Epson S015335 y 02 cajas de cinta para impresora Epson 7753", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 273.24 soles.

Que, con fecha 30 de abril de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00000936, a favor de la empresa MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL, con el objeto de adquirir "10 candado 50mm", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 350.00 soles.

Que, con fecha 20 de mayo de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001165, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "860 Galones de Petróleo b-5 y 50 galones de gasolina de 84 octanos", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 12,270.00 soles.

Que, con fecha 18 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001466, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "860 Galones de Petróleo b-5 y 60 galones de gasolina de 84 octanos", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 12,402.00 soles.

Que, con fecha 04 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001623, a favor de la empresa TELEMATICA EIRL, con el objeto de adquirir "01 Tóner para impresora HP 78A", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 280.00 soles.

Que, con fecha 08 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001882, a favor del proveedor CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS, con el objeto de adquirir "60 planchas de calamina traslucida alto 3.60m x ancho 0.80m espesor 0.120mm", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 3,720.00 soles.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002223, a favor de la empresa ELECTRORAYO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de adquirir "09 Luminaria industrial led tipo campana de 150w (3x50w)", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 4,950.00 soles.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002220, a favor de la empresa LA GOMITA EIRL, con el objeto de adquirir "Útiles de escritorio", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 815.30 soles.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002357, a favor de la empresa COMPUSOFT DATA SAC, con el objeto de adquirir "01 Equipo multifuncional HP LaserJet", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 1,483.41 soles.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002383, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "848 Galones de Diesel b5 S50 y 50 galones de Gasohol 84 plus", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 12,552.00 soles.

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002564, a favor de la empresa QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de adquirir "productos de aseo", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 3,144.20 soles.

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002572, a favor de la empresa TELEMATICA EIRL, con el objeto de adquirir "02 Cartucho para impresora Epson





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

LX-350 y 02 Cartucho para impresora Epson FX - 2190", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 270.00 soles.

Que, con fecha 30 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002665, a favor de la empresa TELEMATICA EIRL, con el objeto de adquirir "01 Tóner para copiadora pagepro Konica minolta 1590mf, 01 tóner para impresora HP Laser Jet 78A y 01 tóner para fotocopiadora kyocera fs-6530mfp", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 870.00 soles.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002735, a favor de la empresa J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, con el objeto de adquirir "Productos de aseo", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 4,080.00 soles.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003058, a favor de la empresa LA GOMITA EIRL, con el objeto de adquirir "01 Tóner para impresora HP 78A", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 238.50 soles.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003104, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "1,290 Galones Diesel b5 s50, 100 galones Gasohol 84 plus, 45 galones Gasohol de 90 plus", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 20,087.00 soles.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003155, a favor de la empresa J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, con el objeto de adquirir "Productos de aseo", para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por un monto de S/. 4,150.90 soles.

Que, mediante Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración una serie de ordenes de servicios y de compra pendientes de pago, a fin de que se realice el reconocimiento de deuda, indicando que se deberá remitir la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 0358-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, indica que existe una serie de ordenes de servicio y de compra, para trámite de reconocimiento de deuda; por lo que requiere a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, proceda a pronunciarse si corresponde el reconocimiento de deuda, asimismo adjunte el anexo N° 08 según sea el caso y la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.

Que, a través de Memorándum N° 046-2020-GSC/GM/MPMN de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, las Ordenes de Servicios y Compra del 2018 y 2019, que no llegaron a ser pagadas en el anterior año fiscal, solicitando procedan a dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda; razón por la cual mediante Informe N° 196-2020-SGAC-GSC/GM/MPMN de fecha 03 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento y comercialización, solicita la modificación presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda de las ordenes de los años 2018 y 2019, asimismo adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2020, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, por lo que a través de proveído N° 1012-2020-GSC/MPMN, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita la atención y acciones necesarias para el reconociendo de deuda.

Que, con Informe Técnico N° 559-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 16 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y concluye que: Ante el cumplimiento del servicio y compras, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones reciprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de: LAMP PERU SAC, MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL, TELEMATICA EIRL, CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR BUS PERU SAC, CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS, ELECTRORAYO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA GOMITA EIRL,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

COMPUSIFT DATA SAC, QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EIRL, BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
217	1470	LAMP PERU SAC	273.24
2357 (Acuerdo Marco)	13471	COMPUSOFT DATA SAC	1,483.41
936	4626	MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL	350.00
1165	5419	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	7,818.00
1466	7042	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	7,344.00
1623	8191	TELEMATICA EIRL	280.00
1882	10411	CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS	3,720.00
2223	12820	ELECTRORAYO SOCIEDAD COMERCIAL RL	4,950.00
2220	12813	LA GOMITA EIRL	815.30
2383	13739	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	11,200.00
2564	14552	QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EIRL	3,144.20
2572	14605	TELEMATICA EIRL	270.00
2665	15850	TELEMATICA EIRL	870.00
2735	16028	J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL	4,080.00
3058	17639	LA GOMITA EIRL	238.50
3104	17809	GRIFO MUNICIPAL	20,087.00
3155	18041	J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL	4,150.90

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
3050	6430	TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL	700.00
4301	9785	CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR BUS PERU SAC	180.00
6814	15583	BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC	2,540.00
7704	17359	BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC	6,592.00

Por lo que termina, emitiendo opinión favorable y señala se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda, puesto que cuenta con la conformidad y el Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

Que, con Informe Legal N° 358-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconcomiendo de deuda a favor de los proveedores LAMP PERU SAC, MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL, TELEMATICA EIRL, CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR BUS PERU SAC, CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS, ELECTRORAYO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA GOMITA EIRL, COMPUSIFT DATA SAC, QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EIRL, BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, señalando que se debe declarar precedente mediante acto resolutivo el







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

reconocimiento de deuda, a favor de los proveedores en mención, al cumplirse con las normas de la materia, por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.Leg. N° 1440, establece que el devengado es: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".

Que, asimismo la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, el artículo 17 numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas, b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago, y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor de los proveedores LAMP PERU SAC, MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL, TELEMÁTICA EIRL, CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR BUS PERU SAC, CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS, ELECTORRAYO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA GOMITA EIRL, COMPUSIFT DATA SAC, QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EIRL, BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, por el importe total adeudado de S/. 81,086.55 Soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo la suma de: **S/. 81,086.55 (Ochenta y Un Mil Ochenta y Seis con 55/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
3050	6430	servicio de mantenimiento de camioneta preventivo marca Mitsubishi L200- Placa EGY-668	TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL.	700.00	0085/232451
4301	9785	servicio de inspección técnica vehicular para camioneta Chevrolet de plaza EGQ - 759	CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR BUS PERU SAC	180.00	0085/23271199
6814	15583	servicio de impresión de ticket, formulario y formato de canje de pago	BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC	2,540.00	0085/2327116
7704	17359	servicio de impresión de ticket de servicios higiénico, de ticket deposito feria, formulario continuo 9 7/8x11, formato de canje de pago por conducción, recibos únicos en papel autocopiativo en original y dos copias	BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC	6,592.00	0085/2327116

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
217	1470	04 cajas de cinta para impresora Epson S015335 y 02 cajas de cinta para impresora Epson 7753	LAMP PERU SAC	273.24	0085/231511
936	4626	10 candado 50mm	MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL	350.00	0085/23199199
1165	5419	860 galones de Petróleo b-5 y 50 galones de gasolina de 84 octanos (2da valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	7,818.00	0085/231311
1466	7042	860 galones de Petróleo b-5 y 60 galones de gasolina de 84 octanos (2da valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	7,344.00	0085/231311
1623	8191	01 tóner para impresora HP 78A	TELEMATICA EIRL	280.00	0085/231511
1882	10411	60 planchas de calamina traslucida alto 3.60m x ancho 0.80m espesor 0.120mm	CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS	3,720.00	0085/2311115
2223	12820	09 Luminaria industrial led tipo campana de 150w (3x50w)	ELECTRORAYO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4,950.00	0085/231541
2220	12813	Útiles de escritorio	LA GOMITA EIRL	815.30	0085/231512
2357 (acuerdo marco)	13471	01 Equipo multifuncional HP LaserJet	COMPUSOFT DATA SAC	1,483.41	0085/263211
2383	13739	848 Galones de Diesel b5 S50 y 50 galones de Gasohol 84 plus (1ra valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	11,200.00	0085/231311
2564	14552	productos de aseo	QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3,144.20	0085/231531 - 231614
2572	14605	02 Cartucho para impresora Epson LX-350 y 02 Cartucho para impresora Epson FX - 2190	TELEMATICA EIRL	270.00	0085/231511
2665	15850	01 Tóner para copiadora pagepro Konica minolta 1590mf, 01 tóner para impresora HP Laser Jet 78A y 01 tóner para fotocopiadora kyocera fs-6530mfp	TELEMATICA EIRL	870.00	0085/231511
2735	16028	Productos de aseo	J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL	4,080.00	0085/231531
3058	17639	01 Tóner para impresora HP 78A	LA GOMITA EIRL	238.50	0085/231511
3104	17809	1,290 Galones Diesel b5 s50, 100 galones Gasohol 84 plus, 45 galones Gasohol de 90 plus	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	20,087.00	0085/231311
3155	18041	Productos de aseo	J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL	4,150.90	0085/231531

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a LAMP PERU SAC, MULTISERVICIOS ALMA PERU EIRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, TIENDA DE REPUESTOS MOQUEGUA EIRL, TELEMATICA EIRL, CENTRO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR BUS PERU SAC, CUAYLA MAMANI JUAN CARLOS, ELECTRORAYO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA GOMITA EIRL, COMPUSIFT DATA SAC, QUINTO MOQUEGUA INVERSIONES EIRL, BORDA SERVICIOS E INVERSIONES SAC, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
CPC. Juan Carlos Casanova Martínez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo.